



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

DINAVI

Dirección Nacional
de Vivienda

DIRECCION NACIONAL DE VIVIENDA

RESOLUCIÓN 65/2015

EXPEDIENTE N° 2015-68-1-004402

Montevideo, 20 de julio de 2015

VISTO: la propuesta de procedimiento de ingreso y aprobación de Proyectos Ejecutivos por declaración jurada del Instituto de Asistencia Técnica y la Cooperativa;

RESULTANDO: I) que dicha propuesta fue elaborada el Equipo de Trabajo Interinstitucional integrado por funcionarios técnicos de la Agencia Nacional de Vivienda y de Dirección Nacional de Vivienda, en el marco de la coordinación interinstitucional realizada en forma permanente para mejorar la gestión del Programa Cooperativo;

II) que se pretende optimizar los tiempos de gestión institucional de manera de contar con plazos ciertos de aprobación de proyectos, sin que ello implique mayor dotación de recursos humanos; y al mismo tiempo hacer recaer la responsabilidad en los actores del proceso de elaboración y ejecución de los programas cooperativos, el IAT y la Cooperativa;

CONSIDERANDO: I) que la Agencia Nacional de Vivienda por Resolución del Directorio N° 02369/15, de 17 de junio de 2015, dispuso oficiar a este Ministerio la citada propuesta;

II) que esta Dirección Nacional estima conveniente aprobar el procedimiento de ingreso y aprobación de Proyectos Ejecutivos por declaración jurada del Instituto de Asistencia Técnica y la Cooperativa, como forma de mejorar la gestión del Programa Cooperativo y habilitar que los servicios técnicos de la Agencia absorban mayor demanda;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 540/2008, de 17 de junio de 2008;

LA DIRECTORA NACIONAL DE VIVIENDA

RESUELVE:

1°.- Apruébese el procedimiento de ingreso y aprobación de Proyectos Ejecutivos por declaración jurada del Instituto de Asistencia Técnica y la Cooperativa, anexo a la

7366b 1432
Tel: (+598) 23120710
int. 2120

dinavi@mvotma.gub.uy
www.mvotma.gub.uy
Montevideo - Uruguay

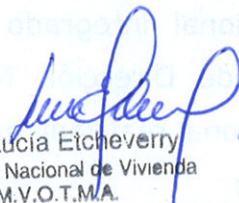


MVOTMA
Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

DINAVI
Dirección Nacional
de Vivienda

presente Resolución y que se considera parte integrante de la misma.-

2º.- Comuníquese a la Agencia Nacional de Vivienda y pase a conocimiento de la División Auditoría y del Área Planificación y Gestión de Soluciones Habitacionales, cometiéndole a ésta la comunicación a la Divisiones y Departamentos bajo su dependencia.-


A.S. Lucía Etcheverry
D.ectora Nacional de Vivienda
M.V.O.T.M.A.

Zabala 1432
Tel.: (+ 598) 29170710
int. 2126

dinavi@mvotma.gub.uy
www.mvotma.gub.uy
Montevideo - Uruguay

**PROGRAMA COOPERATIVAS
PROYECTO EJECUTIVO**

COOPERATIVA	PMV	REGISTRO	IAT

**DECLARACION JURADA
A INCLUIR EN LA CARPETA DE INFORMACION ARQUITECTONICA**

La cooperativa y el Instituto de Asistencia técnica declaran lo siguiente:

- 1- El Proyecto Ejecutivo presentado se ajusta a las pautas establecidas en las reglamentaciones vigentes del MVOTMA y ANV así como, en caso de corresponder, al DAT del sistema alternativo utilizado.
- 2- Toda la documentación presentada se corresponde con los recaudos detallados en la lista de chequeo técnico de ingreso y lista de chequeo técnico adjuntas.
- 3- Indicar lo que corresponde :

- El Proyecto Ejecutivo presentado para su aprobación se ajusta al Anteproyecto aprobado por el Departamento de Análisis y Desarrollo de Programas en fecha xx/xx/xx
- El Proyecto Ejecutivo presentado para su aprobación presenta modificaciones respecto al Anteproyecto aprobado por el Departamento de Análisis y Desarrollo de Programas en fecha xx/xx/xx en los ítems que se indican (detallar modificaciones):

- Implantación
- Tipologías y/o área de las mismas
- Sistema constructivo o componentes del mismo
- Instalación Sanitaria
- Instalación Eléctrica
- Solución estructural
- Presupuesto/cronograma

Expediente N°: 2015-68-1-004402

4- El Proyecto Ejecutivo presentado se adecua a los valores de tasación y al presupuesto correspondientes al Anteproyecto aprobado por el Departamento de Análisis y Desarrollo de Programas de fecha xx/xx/xx

5- El Permiso de Construcción que acompaña la presente solicitud, así como los proyectos de redes internas/externas de agua/saneamiento aprobados por OSE, responden exactamente al Proyecto Ejecutivo que se ingresa para su aprobación en esta instancia y a la futura obra a realizarse.

Por la Cooperativa de Vivienda:		
Presidente	Firma:	E-mail:
	Nombre:	Celular:
Secretario/a	Firma:	E-mail:
	Nombre:	Celular:
Tesorero/a	Firma:	E-mail:
	Nombre:	Celular:

Por el Instituto de Asistencia Técnica:		
Arquitecto	Firma:	E-mail:
	Nombre:	Celular:
Ing/Arqto. responsable del calculo de estructura	Firma:	E-mail:
	Nombre:	Celular:
Tecnico responsable de instalación sanitaria	Firma:	E-mail:
	Nombre:	Celular:

Tecnico responsable de instalación eléctrica	Firma:	E-mail:
	Nombre:	Celular:
Contador Público	Firma:	E-mail:
	Nombre:	Celular:

PENALIDADES.- En caso de FALSEDAD OCULTAMIENTO o ADULTERACIÓN de la Declaración Jurada, incurre en responsabilidad civil y penal, castigada con 3 a 24 meses de prisión, o 2 a 6 años de Penitenciaría, según lo dispuesto por los artículos 237 y 239 del Código Penal. ARTÍCULO 237 del Código Penal: "El particular o funcionario público que, fuera del ejercicio de sus funciones, hiciere un documento público falso o alterare un documento público verdadero, será castigado con 2 a 6 años de penitenciaría". ARTÍCULO 239 del Código Penal: "El que, con motivo del otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado, o cualquiera otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión".

Timbre profesional

Expediente N°: 2015-68-1-004402



**PROGRAMA COOPERATIVAS
 PROYECTO EJECUTIVO**

COOPERATIVA	PMV	REGISTRO	IAT

**DECLARACION JURADA
 A INCLUIR EN LA CARPETA DE INFORMACION DE TRABAJO SOCIAL**

La cooperativa y el Instituto de Asistencia Técnica declaran lo siguiente:

- 1- Toda la documentación presentada se corresponde con los recaudos detallados en lista de chequeo de admisión de la Información para Trabajo Social.
- 2- El Proyecto Ejecutivo presentado se ajusta a las pautas establecidas en las Reglamentaciones vigentes del MVOTMA y ANV.
- 3- Indicar lo que corresponde en cada uno de los siguientes puntos:

Si No

- Se mantiene la propuesta de trabajo aprobada en el Anteproyecto.
- El Padrón Social tuvo una movilidad inferior al 20%.
- La Cooperativa tiene una estructura organizativa adecuada con comisiones estatutarias funcionando.
- El asesoramiento brindado por el IAT se ajusta a los requerimientos exigidos para la etapa.
- El IAT asegura a la cooperativa la presencia de un Trabajador Social en forma semanal como mínimo durante el periodo de obra.
- Todas las disposiciones del Reglamento de Ayuda Mutua se ajustan a las reglamentaciones vigentes.
- El Informe Social contiene toda la información requerida.
- Se tuvieron en cuenta los puntos que pudieron quedar observados en el informe de anteproyecto de la ANV.
- La información que contiene el Informe Social se ajusta a la realidad.
- El grupo está consolidado y logró una estructura participativa y democrática.
- El grupo ha demostrado tener capacidad para administrar los fondos del préstamo solicitado.
- Los socios han internalizado el sistema cooperativo y se han involucrado activamente en la propuesta.

Expediente N°: 2015-68-1-004402



Por la Cooperativa de Vivienda:		
Presidente	Firma:	E-mail:
	Nombre:	Celular:
Secretario/a	Firma:	E-mail:
	Nombre:	Celular:
Tesorero/a	Firma:	E-mail:
	Nombre:	Celular:

Por el Instituto de Asistencia Técnica:		
Trabajador Social	Firma:	E-mail:
	Nombre:	Celular:
Representante legal del I.A.T.:	Firma:	E-mail:
	Nombre:	Celular:

PENALIDADES.- En caso de FALSEDAD OCULTAMIENTO o ADULTERACIÓN de la Declaración Jurada, incurre en responsabilidad civil y penal, castigada con 3 a 24 meses de prisión, o 2 a 6 años de Penitenciaria, según lo dispuesto por los artículos 237 y 239 del Código Penal. ARTÍCULO 237 del Código Penal: "El particular o funcionario público que, fuera del ejercicio de sus funciones, hiciere un documento público falso o alterare un documento público verdadero, será castigado con 2 a 6 años de penitenciaría". ARTÍCULO 239 del Código Penal: "El que, con motivo del otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado, o cualquiera otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión".

Timbre profesional

**PROGRAMA COOPERATIVAS
PROYECTO EJECUTIVO**

COOPERATIVA	PMV	REGISTRO	IAT

**DECLARACION JURADA
A INCLUIR EN LA CARPETA DE INFORMACION DE NÚCLEOS
FAMILIARES**

La cooperativa y el Instituto de Asistencia técnica declaran lo siguiente:

1- Toda la documentación presentada se corresponde con los recaudos detallados en lista de chequeo de admisión de la Información de Núcleos Familiares.

2- El Proyecto Ejecutivo presentado se ajusta a las pautas establecidas en las Reglamentaciones vigentes del MVOTMA y ANV.

3- Indicar lo que corresponde en cada uno de los siguientes puntos:

Si No

- Los cambios en la integración de los núcleos familiares presentados en la etapa de anteproyecto están registrados en el MVOTMA (GAPEV).
- Todas las Declaraciones Juradas de Ingresos están firmadas.
- Todas las Declaraciones Juradas de Ingresos tienen timbre profesional.
- Todos los mayores de edad que trabajan adjuntaron la historia laboral emitida por el BPS.
- Todos los núcleos familiares tienen ingresos iguales o inferiores a 60 UR.
- El ingreso declarado por las familias coincide con lo registrado por el Contador Público del IAT.
- Todas las personas que perciben ingresos presentan constancias de los mismos.
- Todas las personas desocupadas o trabajadores informales presentan constancia de inactividad del BPS.
- Los hogares extendidos, compuestos o sin núcleo conyugal presentaron documentación probatoria de domicilio (mayores: constancia de domicilio y menores: informe social o tenencia).

Expediente N°: 2015-68-1-004402

- La dirección registrada en la constancia de domicilio es la misma que la registrada en la ficha y en el padrón social.
- La asignación de dormitorios a las familias es correcta y coincide con el proyecto arquitectónico aprobado en la etapa de anteproyecto.

Por la Cooperativa de Vivienda:		
Presidente	Firma:	E-mail:
	Nombre:	Celular:
Secretario/a	Firma:	E-mail:
	Nombre:	Celular:
Tesorero/a	Firma:	E-mail:
	Nombre:	Celular:

Por el Instituto de Asistencia Técnica:		
Trabajador Social	Firma:	E-mail:
	Nombre:	Celular:
Contador Público	Firma:	E-mail:
	Nombre:	Celular:
Representante legal del I.A.T.:	Firma:	E-mail:
	Nombre:	Celular:

PENALIDADES.- En caso de FALSEDAD OCULTAMIENTO o ADULTERACIÓN de la Declaración Jurada, incurre en responsabilidad civil y penal, castigada con 3 a 24 meses de prisión, o 2 a 6 años de Penitenciaría, según lo dispuesto por los artículos 237 y 239 del Código Penal. ARTÍCULO 237 del Código Penal: "El particular o funcionario público que, fuera del ejercicio de sus funciones, hiciere un documento público falso o alterare un documento público verdadero, será castigado con 2 a 6 años de penitenciaría". ARTÍCULO 239 del Código Penal: "El que, con motivo del otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado, o cualquiera otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión".

Timbre profesional

Expediente N°: 2015-68-1-004402



Área Programas Habitacionales
División Obra Nueva
Departamento de Análisis y Desarrollo de Programas
Departamento de Contralor y Seguimiento de Programas
Departamento de Trabajo Social
Junio 2015

PROCEDIMIENTO PARA INGRESO Y APROBACION DE PROYECTOS EJECUTIVOS POR DECLARACION JURADA DEL IAT Y LA COOPERATIVA PARA SER APROBADO POR DINAVI

1. OBJETIVO:

De acuerdo a lo informado en Exp. 00951-14 con fecha 10.10.2014, desde la ANV se viene trabajando en las iniciativas de mejora de gestión acordadas con la DINAVI en el marco del Convenio respectivo.

En particular, la presente propuesta de nuevo procedimiento para el ingreso y aprobación de Proyectos Ejecutivos se enmarca en la necesidad de atender la demanda incremental del programa cooperativas en la etapa de pre obra, en un marco de reducción de plantilla por retiros y con el objetivo de mantener el cumplimiento de la calidad y los plazos pautados.

2. ALCANCE

El presente procedimiento para el ingreso y la aprobación de Proyectos Ejecutivos mediante la modalidad de declaración jurada del IAT y la Cooperativa solicitante, alcanza las carpetas de información referidas a Núcleos Familiares, Arquitectura y Trabajo Social. Para su implementación se requieren modificaciones en la etapa previa de Anteproyecto.

Dadas las peculiares características del estudio del proyecto legal, esta propuesta no alcanza el procedimiento y requisitos vigentes para los estudios que realiza la División Notarial de ANV.

3. ETAPAS

El estudio de los proyectos de cooperativas quedará, a partir del presente procedimiento, estructurado de la forma que se detalla a continuación en lo que refiere a las etapas de Anteproyecto y Proyecto Ejecutivo. Para ir graduando el cambio en la gestión, las modificaciones en la etapa de Anteproyecto se incluyeron parcialmente en el primer llamado 2015 y se incluirán totalmente a partir del segundo llamado 2015. Las modificaciones de los Proyectos Ejecutivos se implementarán a partir del primer semestre 2016.

Expediente N°: 2015-68-1-004402



4. PROCEDIMIENTO

4.1 ANTEPROYECTO

Se agregarán recaudos que pasarán a formar parte del **ANTEPROYECTO** a partir del 2° llamado 2015.

- a) En la carpeta Información de Trabajo Social, entre los recaudos obligatorios se agregará:
- Libro de Socios. Este documento se solicita para evaluar y mejorar la calidad del registro en el libro de Socios. El MVOTMA está evaluando pedirlo en el momento de tramitar el Certificado de Regularidad, en cuyo caso se eliminaría de esta etapa.
 - Reglamento interno y copia del acta de aprobación por Asamblea.

Anteriormente ambos recaudos eran obligatorios para la etapa de proyecto ejecutivo.

- b) En la carpeta Información Arquitectónica, a los recaudos exigidos se agregará la presentación de:
- Diseño de estructura: pre- dimensionado de la estructura, planos de encofrados que incluyan niveles y especificaciones generales de proyecto (tipo de hormigón, de acero, en caso de muro portante qué tipo de mampuesto, etc.).
 - Memoria Descriptiva detallada de todos los componentes de la obra (Infraestructura, Albañilería e Instalaciones).
 - Planillas esquemáticas de aberturas con definición de materiales y cantidades
 - Corte constructivo integral representativo.
 - Se actualizará el Presupuesto-cronograma exigido en cuanto al rubrado contenido.¹
 - Para las cooperativas de Montevideo se solicitará una planilla de relación llenos/vacíos de fachadas según modelo de la Intendencia y las necesidades de cortinas de enrollar y aberturas con doble vidrio según la normativa.

NOTA VALIDA PARA ARQUITECTURA: Aquellas cooperativas que teniendo aprobado anteproyecto de llamados anteriores y que deban presentar declaratoria para su participación en el próximo sorteo, deberán agregar los nuevos recaudos que se incorporan en el anteproyecto.

No se prevé modificaciones en los recaudos exigidos en las carpeta Información Núcleos Familiares en la etapa ANTEPROYECTO.

fuero

fuero

¹ Coordinación con Gapev para definir rubros y Subrubros y autorizar a ANV a definir y agregar rubros en el sistema.



4.2 PROYECTO EJECUTIVO

Consideraciones genéricas.

- Los plazos para el ingreso de los Proyectos Ejecutivos serán los establecidos en la reglamentación vigente y según los calendarios notificados oportunamente por la ANV.
- Si al momento de ingreso del Proyecto Ejecutivo la cooperativa no cuenta con la totalidad de los recaudos exigidos, deberá solicitar mediante nota dirigida a la ANV autorización para presentar el mismo en el siguiente período. Esta situación se podrá repetir solamente una vez. Si al momento del tercer período la cooperativa no logra ingresar el Proyecto Ejecutivo, se informará a la DINAVI para evaluar la posible desprogramación del préstamo ya adjudicado.
- Todos los Proyectos Ejecutivos ingresados incluirán una Declaración Jurada en cada una de las siguientes carpetas: Núcleos Familiares, Trabajo Social y Arquitectura, cuyos textos se agregan en Anexos, firmadas por los técnicos responsables de los IATs y las autoridades de las Cooperativas.
- Sobre el total de los Proyectos Ejecutivos ingresados, se estudiará una "Muestra" con el procedimiento habitual de estudio y aprobación de esta etapa. Los Proyectos Ejecutivos de las restantes cooperativas se tramitarán a través de un régimen de declaración jurada.
- Para definir la Muestra se conformará un grupo de trabajo (Comisión) con un integrante de cada uno de los siguientes Departamentos del Área Programas Habitacionales: Trabajo Social, Análisis y Desarrollo de Programas y Contralor de Programas, además de un integrante de la DINAVI. El cometido de esta Comisión será definir cuántos de los proyectos ingresados se estudiarán por procedimiento habitual. La Muestra incluirá al menos un 30% de los Proyectos Ejecutivos ingresados por cada IAT con un mínimo de un proyecto por IAT.
- Si la cooperativa resulta incluida en el régimen de aprobación por declaración jurada, los técnicos de la ANV (Deptos. de Trabajo Social y Análisis y Desarrollo de Programas) le informarán al IAT y a la cooperativa de este hecho en el plazo establecido por cronograma para envío de observaciones.
- En el caso de estudio por procedimiento habitual, los técnicos de la ANV deberán enviar al IAT y a la cooperativa las observaciones que resulten del estudio de los recaudos presentados, de acuerdo al cronograma preestablecido.
- Teniendo en cuenta las observaciones formuladas según el punto anterior, se abrirá una instancia en la cual se le solicitará a cada IAT que ratifique ó rectifique el resto de los proyectos ejecutivos presentados y que hayan quedado incluidos en la modalidad de declaración jurada, pudiendo sustituirse los recaudos en caso de rectificación de un Proyecto.
- No se incluirá en la modalidad de aprobación por declaración jurada a las cooperativas de ahorro y préstamo, con independencia de la modalidad de ejecución por la que opten.

Consideraciones particulares de la carpeta de Información Arquitectónica en el Proyecto Ejecutivo:



- A los recaudos exigidos hasta la fecha se agregará la siguiente documentación como requisito imprescindible para el ingreso del Proyecto Ejecutivo
 - Cronograma de flujos financieros,
 - Permiso de Construcción aprobado
 - Aprobación por parte de OSE de las redes internas y de ampliación de redes externas tanto de saneamiento como de abastecimiento de agua (en caso de corresponder)
- Al ingreso del Proyecto Ejecutivo, mediante declaración jurada, el IAT y la Cooperativa deberán indicar si existen o no modificaciones con respecto al Anteproyecto aprobado.
- En caso de que existieran modificaciones entre el anteproyecto aprobado y el Proyecto Ejecutivo presentado, éstas deberán ser declaradas y detalladas. La Comisión que seleccionará los proyectos a incorporar en la Muestra deberá considerar si la entidad de las modificaciones declaradas permite la aprobación del Proyecto por declaración jurada. En caso contrario el proyecto deberá ser incluido en la Muestra no computándose como parte del mínimo de Proyectos Ejecutivos por IAT.

5. CONTRALOR

- Cuando se compruebe que la declaración jurada presentada con el Proyecto Ejecutivo no es consistente con el resto de los recaudos, se notificará de este hecho a los interesados que tendrán la posibilidad de presentar descargos. Si los mismos no son considerados de recibo por parte de la ANV, la carpeta correspondiente (Núcleos Familiares, Arquitectura o Trabajo Social) será informada como NO APROBADA, por lo que la totalidad del Proyecto Ejecutivo resultará NO APROBADO. En este caso se deberá reingresar el Proyecto Ejecutivo en su totalidad en el plazo correspondiente al siguiente período y la situación se tendrá en cuenta al momento de calificar al IAT.
- Si se constata que la cooperativa y el IAT vuelven a realizar una declaración inconsistente en el siguiente período, se informará a la DINAVI a los efectos de que ésta evalúe la desprogramación del préstamo ya otorgado a la cooperativa y la aplicación de la sanción que corresponda al IAT según el régimen vigente sin que obste la adopción de las medidas judiciales establecidas.
- En los certificados de aprobación de los Proyectos Ejecutivos que se aprueben mediante la modalidad de Declaración Jurada se incorporará el siguiente texto:

"La aprobación de este Proyecto Ejecutivo se realizó en base a la declaración expresa de los técnicos actuantes y de la Cooperativa de acuerdo a lo previsto en la RM xxxx (OF xxx). Este Proyecto podrá ser auditado oportunamente a efectos de verificar la veracidad de lo declarado pudiendo llegar a revocarse dicha aprobación en caso de que se detecten inconsistencias que por su entidad invaliden la aprobación otorgada"